



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 050 - 2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 12 de marzo del 2026.

VISTO:

El Informe N° 070-2026-MRCF-RP/GDES/GM/MPMN, de la Residente del Proyecto; el Informe N° 995-2026-GDES/GM/MPMN, del Gerente de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 024-2026-JMZDR-PRACTICA DEPORTIVA-IO-OSLO-GM/MPMN, de la Inspectora del Proyecto; el Informe N° 970-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 699-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y, el Informe Legal N° 0241-2026-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

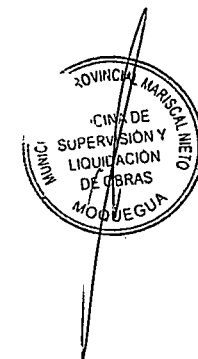
CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 5° numeral 5.7 establece que las unidades las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...]; asimismo, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su artículo 17° numeral 1) la fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación [...]; el numeral 8) las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas [...];

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con el objetivo de normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.4.11 se encuentra establecida las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual requerirá la suscripción de la respectiva resolución. Si alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; asimismo, el numeral 5.4.11.2, se encuentra establecida las ampliaciones de plazo, que modificarán la fecha del término programado y podrán fundamentarse en las siguientes causales: a) por la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o documentos equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumplimiento con el numeral 5.4.10. solo será precedente otorgar ampliaciones de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución de la inversión, de manera que represente demora en la culminación de la inversión. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica [...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 024-2025-GM/A/MPMN, de fecha 17-01-2025, se aprueba autorizar con eficacia anticipada al 01-01-2025, la ejecución del Componente 04 (Factor Productivo) - Suficiente Promoción y Sensibilización Deportiva y Recreativa, del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Practica Deportiva y/o Recreativa en el Coliseo Municipal de San Francisco, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2592927, con un presupuesto que asciende a S/. 426,190.45 (Cuatrocientos Veintiséis Mil Ciento Noventa con 45/100 soles) y un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de ejecución directa [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 131-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 19-06-2025, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por 43 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 116-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 29-05-2025, se aprueba la modificación presupuestal N° 01, sin incremento presupuestal [...]; con Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social N° 084-2025/GDES/GM/MPMN, de fecha 24-07-2025, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 02, por el monto de S/. 756,420.00 soles, y la Ampliación de Plazo N° 02, por 225 días calendario [...];





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 050 - 2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 12 de marzo del 2026.

Que, con Informe N° 070-2026-MRCF-RP/GDES/GM/MPMN, con fecha de recepción 06-03-2026, la Residente, presenta el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 03, del Componente 04 (Factor Productivo) - Suficiente Promoción y Sensibilización Deportiva y Recreativa, del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Coliseo Municipal de San Francisco, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2592927, por 39 días calendario, el mismo que ha sido elaborado de acuerdo al numeral 5.4.11.2 de la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN; en ese sentido solicita, la aprobación por la Inspectora siendo remitido con Informe N° 995-2026-GDES/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y con Proveído N° 2089-2026-OSLO/GM/MPMN, remitida a la Inspectora;

Que, con Informe N° 024-2026-JMZDR-PRACTICADEPORTIVA-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 09-03-2026, la Inspectora del Componente 04 (Factor Productivo) - Suficiente Promoción y Sensibilización Deportiva y Recreativa, del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Coliseo Municipal de San Francisco, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2592927, en sus conclusiones señala que da conformidad a la Ampliación de Plazo N° 03, por 39 días calendario, con lo cual hace un total de plazo modificado de 427 días calendario, por lo que recomienda su aprobación vía acto resolutivo, siendo ratificada dicha opinión mediante Informe N° 970-2026-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe Legal N° 0241-2026-GAJ/GM/MPMN, con fecha de recepción 12-03-2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1. que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social, la Ampliación de Plazo N° 03, del Componente 04 (Factor Productivo) - Suficiente Promoción y Sensibilización Deportiva y Recreativa, del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Coliseo Municipal de San Francisco, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2592927, por un plazo adicional de 39 días calendario comprendido del 14 de marzo al 21 de abril del 2026, haciendo un plazo total de 427 días calendario, de conformidad a las opiniones técnicas emitidas a través del Informe N° 0070-2026-MRCF-RP/GDES/GM/MPMN, el Informe N° 024-2026-JMZDR-PRACTICADEPORTIVA-IO-OSLO-GM/MPMN, y el Informe N° 970-2026-OSLO/GM/MPMN;

Que, el numeral 7) del artículo Séptimo de la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, dispone desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Aprobar los expedientes técnicos de estudios o expedientes técnicos de inversión pública, por administración directa, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, paralizaciones y reinicios, que se elaboren por la unidad formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, y atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; y el Informe Legal N° 0241-2026-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 970-2026-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 024-2026-JMZDR-PRACTICADEPORTIVA-IO-OSLO-GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la AMPLIACION DE PLAZO N° 03, del Componente 04 (Factor Productivo) - Suficiente Promoción y Sensibilización Deportiva y Recreativa, del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COLISEO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2592927, por un plazo adicional de 39 días calendario, comprendido del 14 de marzo al 21 de abril del 2026, haciendo un plazo total de 427 días calendario, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 050 - 2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 12 de marzo del 2026.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** la ejecución y cumplimiento de la Ampliación de Plazo N° 03, del Componente 04 (Factor Productivo) - Suficiente Promoción y Sensibilización Deportiva y Recreativa, del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Coliseo Municipal de San Francisco, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2592927, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 03, del Componente 04 (Factor Productivo) - Suficiente Promoción y Sensibilización Deportiva y Recreativa, del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Coliseo Municipal de San Francisco, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2592927, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 03, del Componente 04 (Factor Productivo) - Suficiente Promoción y Sensibilización Deportiva y Recreativa, del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en el Coliseo Municipal de San Francisco, Distrito de Moquegua de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2592927.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

PROF. RENSO MILTON F. QUIROZ VARGAS
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

RMFQV/GDES/MPMN
C.c
GDES
GAJ
GPP
OSLO
OTIE
Archivo